



ORDENA MEDIDAS QUE INDICA RELATIVAS A LA ASISTENCIA AL CONCURSO DE ARQUITECTURA DEL "TEATRO REGIONAL DE COQUIMBO" ENTRE LOS DÍAS 23 Y 26 DE ENERO DE 2012.

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1933 *03.05.2012

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 03/196, de la Jefatura del Departamento de Administración General, que acompaña copias de antecedentes de compra de pasajes aéreos y boletas de pago de transporte terrestre y alojamientos, emitidas por diversos proveedores, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 13 febrero de 2012; y los antecedentes completos recibidos el 17 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de los fines señalados, el Consejo integró el Jurado del Concurso de Anteproyectos de Arquitectura "Construcción Teatro Regional Comuna de La Serena", a través de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura del Gabinete del Ministro Presidente, y el Coordinador del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, cuya designación fue oficializada por Resolución Exenta N° 79, de 20 de enero de 2012, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Que, con objeto de participar en las sesiones del jurado del Concurso de Anteproyectos de Arquitectura del Teatro Regional de Coquimbo, realizadas entre los días 23 y 26 de enero de 2012, el Sr. Coordinador del Área de Arquitectura viajó a la ciudad de La Serena sin seguir los procedimientos administrativos normales, con falta de viático y sin proceso de compra del pasaje aéreo, según lo informado en el Memorándum Interno N° 03/196, de 10 de febrero de 2012, del Jefe del Departamento de Administración General.

Que, los gastos por concepto del viaje realizado a la ciudad de La Serena entre los días 23 y 26 de enero de 2012 ascienden a la suma total de \$338.588.- (trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos), según consta en antecedentes de compra de pasajes aéreos y boletas de pago de transporte terrestre y alojamientos adjuntas a Memorándum Interno N° 05-S/530, de 08 de febrero de 2012, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

Que, de certificarse la prestación efectiva de los servicios al Sr. Coordinador de Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por los respectivos proveedores de los servicios de transporte y alojamientos, cuyo valor asciende a un total de \$338.588.- (trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos), y de no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para este Servicio.

Que, en mérito de lo expuesto, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.



Que, entre las medidas a adoptar, y según se dispone en el articulado de esta resolución, en ejercicio de potestad disciplinaria, esta jefatura superior ordena instrucción de sumario por estimar que los hechos son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria, toda vez que se ha advertido incumplimiento e infracciones de la normativa legal y reglamentaria de compras públicas, establecida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, numerales 3 y 4, de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

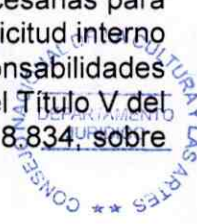
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese por Jefatura respectiva del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el fundamento, la pertinencia y detalle de los servicios de transporte y alojamiento para la asistencia del Coordinador del Área de Arquitectura al Jurado del Concurso de Anteproyectos de Arquitectura de Teatro Regional de Coquimbo, conforme a información de compra de pasaje aéreo y boletas de pago de transporte terrestre y alojamiento adjuntas al Memorándum Interno N° 05-S/530, de 08 de febrero de 2012, así como la correspondencia entre los respectivos servicios y su precio.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a funciones asignadas al Departamento de Administración General, certifíquese por su Jefatura la concurrencia de los antecedentes y documentos que permiten el pago de los servicios de transporte y alojamientos, prestados por distintos proveedores, al Coordinador del Área de Arquitectura del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, así como la circunstancia de no concurrir respecto de éstos impedimentos o restricciones legales para contratar con este Servicio, de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente sobre Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de certificarse lo señalado en el artículo anterior, páguese por la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General del Consejo, al Coordinador del Área de Arquitectura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Cristóbal Molina Baeza, RUT N° 13.036.889-1, o a quién sus derechos represente, un monto total de \$338.588.- (trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos), por el pago de servicios materia de este acto administrativo, imputándose el gasto que demande el transporte y alojamiento para la asistencia al Jurado del Concurso de Anteproyectos de Arquitectura Teatro Regional de Coquimbo, según antecedentes adjuntos al Memorándum Interno N° 05-S/530, de 08 de febrero de 2012, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, al ítem 09-16-01-24-03-087, de la Ley N° 20.557, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el Año 2012.

ARTICULO CUARTO: Adóptense medidas necesarias para instruir el proceso disciplinario correspondiente que investigue procedimiento de solicitud interno de cometido funcionario, requerimiento de pago y eventual determinación de responsabilidades administrativas de funcionarios del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Título V del D.F.L. N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



ARTICULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/PNZ

Resol. 04/236

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.